



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

11 ABR 2018  
Página 1  
R.A.M. 099/18  
9.00  
C. 1819

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 099/18 Sucre, 04 de abril de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 02 de abril de 2018, el Univ. Enzo Galean Jurado, COORDINADOR ESTUDIANTIL DEL PROGRAMA DE INTERACCION COMUNITARIA (PIC) DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar (frente al Edificio del Tribunal de Justicia), con la finalidad de realizar FERIA DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD, con relación a las enfermedades comunes de nuestro medio, el día 07 de abril de 2018, de Hrs. 08:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de abril de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, (frente al Edificio del Tribunal Supremo de Justicia), en favor del Univ. Enzo Galean Jurado, COORDINADOR ESTUDIANTIL DEL PROGRAMA DE INTERACCION COMUNITARIA (PIC) DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de que realice FERIA DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD, con relación a las enfermedades comunes de nuestro medio, el día 07 de abril de 2018, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, (frente al Edificio del Tribunal Supremo de Justicia), en favor del Univ. Enzo Galean Jurado, COORDINADOR ESTUDIANTIL DEL PROGRAMA DE INTERACCION COMUNITARIA (PIC) DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de que realice FERIA DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD, con relación a las enfermedades comunes de nuestro medio, el día 07 de abril de 2018, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.**

**Artículo 2º.-** Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones en coordinación con el

S.O. 033/18  
Inf. PLENO / Fjs 2  
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG - JLP



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 099/18

Ejecutivo Municipal e instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**



Plaza 25 de Mayo N°1  
Télf.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 378  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia

S.O. 033/18  
Inf. PLENO / Fjs 2  
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG - JLP